

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

PANAMA R.P.

ACUERDO No. 39

De 03 de mayo de 2005

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a celebrar prórroga del contrato No.70-2004 para el mantenimiento, conservación y limpieza de plazas y parques del distrito de Panamá, celebrado con la empresa SERVICIOS GENERALES DE PANAMÁ, S.A., por un periodo de cinco (5) meses contados a partir del 23 de julio al 31 de diciembre de 2005".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para la celebración de prórroga del contrato No.70-2004 para el mantenimiento, conservación y limpieza de plazas y parques en el distrito de Panamá. celebrado con la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A., por un periodo de cinco (5) meses contados a partir del 23 de julio al 31 de diciembre de 2005;

Que la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A., resultó favorecida en el acto de Licitación Pública No.MP-LP-02-2001, para el mantenimiento, conservación y limpieza de

Que la experiencia de la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente dictaminó que para realizar un trabajo óptimo bajo las especificaciones técnicas, es indispensable contar con personal idóneo, como ingenieros agrónomos, arquitectos, paisajistas, albañiles y electricistas, además de un nutrido número de personal de campo especializado en poda y otros cortes, lo que no debe confundirse con un simple trabajo de jardinería;

Que la Alcaldía de Panamá se encuentra actualmente trabajando en los términos de referencia para la nueva licitación de las áreas verdes, la cual no es posible celebrar en estos momentos toda vez que debe contemplar la inclusión de nuevas áreas producto del traspaso de éstas por parte de la Autoridad de la Región Interoceánica al Municipio de Panamá, por lo que se requiere la conclusión de dicho trámite y un mayor estudio a fin de elaborar los términos de referencia que contemplen la necesidad real del servicio a contratar;

Que a fin de salvaguardar los mejores intereses y obtener mayor beneficio para el distrito de Panamá, la Administración Alcaldicia considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la prórroga del contrato de servicios profesionales, para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes, a nombre de la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A., hasta tanto se culmine con el proceso de convocatoria a un acto público para la prestación de este servicio, a partir de enero de 2006;

Que mediante Acuerdo Municipal No. 46 de 11 de mayo de 2004 se autorizó al Señor Acalde a prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes, con la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A.;

Que el artículo 58, ordinal 8 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No.CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No.CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No.56 de 27



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

Que el artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde para celebrar prórroga del contrato No.70-2004 de servicios para el mantenimiento, conservación y limpieza de plazas y parques en el distrito de Panamá, con la empresa Servicios Generales de Panamá, S.A., por un monto total de hasta DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 53/100 (B/.219,255.53), Incluye el cobro del cinco por ciento (5%) de ITBMS (Ley 61 de diciembre de 2002).

Artículo Segundo: Cárguese el gasto de la prórroga del contrato No.070-2004 al que se refiere el artículo primero de este acuerdo a la partida presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.525 para la vigencia fiscal del año 2005.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (03) día del mes de mayo del año dos mil cinco.

ECHNESIDEIXIE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE.

H.C. SENEN MOSQUERA

Maritza

EL SECRETARIO GENERAL

LIC JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 17 de mayo de 2005

Aprobado:

EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:

LA SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS NAVARRO

NORBERTA A. TEJADA CANO